

MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 30 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

**2139.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1544 de fecha 30 de junio de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11.**

Visto el expediente de referencia, 000073/2009-P de solicitud de licencia de obras para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE (PROY. EJECUCIÓN), situado en CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11, y promovido por D. CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN con DNI B5201025-3, con arreglo al Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de

aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme a Proyecto de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe.

**VENGO EN DISPONER:**

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000110/2009 a CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN con DNI.B5201025-3 para ejecutar las obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE (PROY. EJECUCIÓN) situadas en CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 418.399,53 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.Tª. 4ª del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce